







Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2022.

CYN/003/3225/2022

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: OLMES HUMBERTO QUINTERO MONEDERO

C.C. 14883952

DEMANDADO: LUIS FERNANDO MONTENEGRO MORENO cc 1144041431

RADICACIÓN: 76001400300420180013000

LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AVISO DE REMATE

HACE SABER

El Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto 4163 calendado 05 de diciembre de 2022, en el proceso de la referencia, se dispuso: "RESUELVE: 1.- SEÑALAR el día __23__ del mes de _febrero_ del año __2023_, a la hora de las __10:00 AM__, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula N° 370–611593, ubicado en la ubicado en el Lote PT. M. Ext # Vereda El Cajascal en Cali – Valle.

> Avalúo: \$62.373.351

> Secuestre: BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ SAS en cabeza de SINDY JOHANA CASTAÑEDA CASTAÑEDA, quien se ubica en la Carrera 2C # 40-49 Apto 303 A, de la ciudad y celular 3203604320. 4.- La diligencia comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%), del total del avalúo y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al 40% que ordena la ley. 5.-EXPIDASE por secretaria el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado a la mayor brevedad posible por el medio más expedito y eficaz para su debido diligenciamiento o de ser el caso fíjese cita presencial para su respectiva entrega el día hábil siguiente que quede ejecutoriado el presente proveído. 6.- PUBLIQUESE el respectivo aviso de remate, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, conforme al Art. 450 del C.G.P., en uno de los periódicos de más amplia circulación en la localidad o en una radiodifusora del lugar. 7.- PREVENGASE a la parte ejecutante para que adjunte copia o la constancia de la publicación del aviso de remate y un certificado de libertad tradición actualizado del bien a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. 8.- INFORMAR A LOS USUARIOS que, la audiencia de remate se llevará a cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para ello; y que se encuentra publicado en el micro sitio web de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución – (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales - (iii) Valle del Cauca (Cali) - (iv) Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – (v) Comunicaciones - (vi) 2020. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. 9.-ENTERESE a las partes que el aviso de remate será publicado en el en el micro sitio web de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, o en el siguiente link:https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civilesmunicipalesde-ejecucion-de-cali-/40 8.-PREVENGASE a los usuarios que para efectos de la diligencia de remate, solo serán tenidas en cuenta las posturas que se remitan al correo j03ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, esto conforme el protocolo establecido micro sitio web de este Juzgado, en concordancia con la Circular PCSJ21-26 del 17 de noviembre del 2021 y el Acuerdo PCSJA22- 11972 de 2022 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura. (...)(Fdo.) CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ (Juez).

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.









<u>Porcentaje a consignar para hacer postura:</u> cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley (Art. 451 C.G.P), que deberá ser consignado previamente en la <u>Cuenta Única de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali</u> No. 760012041700 del Banco Agrario código del despacho No. 760014303000.

<u>Postura admisible:</u> el setenta por ciento (70%) del avalúo, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P.

Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "...listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate..." (Artículo 450 del C.G.P.).

INFORMACIÓN AL **USUARIO:** La audiencia de remate llevará Se cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin; y que se encuentra publicado micrositio en el web, link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280, Valle del Cauca, Despacho Judicial correspondiente.

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Cordialmente,

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ

Profesional Universitaria Grado 12 Líder de Secretaria Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

Firmado Por:

Alba Leonor Muñoz Fernandez

Profesional Universitario - Funciones Secretariales Oficina De Apoyo

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76066c33b1df4dd6de0ef4c262c7dc3fc64b3411ea462074b239ec9350b7e39e**Documento generado en 06/02/2023 02:21:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica